UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD

El conflicto de los intereses moratorios en la Recaudación Tributaria

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD

AUTOR

Noruska Stephany Guzman Hernandez

ASESOR

Leoncio Oliva Pasapera

https://orcid.org/0000-0002-8347-2008

Chiclayo, 2021

Índice

Resumen....3

Abstract....4

Introducción....5

Contenido....7

Intereses Moratorios....7

Naturaleza de los intereses moratorios....7

Tasas y Cálculos del Interés Moratorio....8

Criterios....8

Problemática de los Intereses Moratorios....9

Recaudación Tributaria....10

Componentes de la Recaudación Tributaria....11

Factores Determinantes en la Recaudación....12

Funciones de la Recaudación Tributaria....13

Proceso de la Recaudación Tributaria....14

Conclusiones....15

Referencias....16

Resumen

La presente investigación se ha desarrollado dentro de un contexto en donde la carencia de pago de los tributos exigidos por las entidades públicas responsables, han generado una seria carencia, en cuanto a la posibilidad de reinvertir estos ingresos obtenidos a través de los tributos.

A consecuencia de ello, es que se ha desarrollado una revisión sistemática, con la finalidad de poner en evidencia los diferentes conflictos de interés y los factores que han determinado la carencia de recaudación tributaria.

Palabras clave: Conflictos de interés moratorio, Recaudación, Tributos

Abstract

The present investigation has been developed within a context where the lack of payment of the taxes demanded by the responsible public entities, have generated a serious lack, regarding the possibility of reinvesting this income.

As a result of this, a systematic review has been developed, to highlight the different conflic2ts of interest and the factors that have determined the lack of tax collection.

Keywords: Conflicts of interest moratorium, Collection, Taxes.

Introducción

Con la puesta en vigencia de una serie de reformas tributarias, mediante la implementación de diferentes reglamentos relacionados al aumento de la recaudación tributaria, es que se ha contado con la posibilidad de que los ciudadanos puedan estar más comprometidos con el pago de los deberes tributarios, a consecuencia de que se espera contar con una serie de elementos de óptima asignación de recursos y de redistribución de los ingresos. En base al precepto seleccionado, es que las obligaciones tributarias, sean basado en el favorecimiento de presupuestos que tienden a ser provistos por ley, en miras de ser generadores de impuestos, para que se pueda favorecer la consecución de recursos destinados hacia la financiación del gasto público (Onofre, 2017).

Lo señalado, ha sido una clara consecuencia de la época de la globalización que se está teniendo al día de hoy, en donde la crisis que ha afectado a muchos países desarrollados y en vía de desarrollo, ha tenido que ver con los procesos de recaudación, en donde se ha llegado a entender que el cumplimiento de los impuestos, han sido una variables de alta incidencia, en cuanto al incremento de los impuestos, siendo fundamental el hecho de generar una mayoritaria cantidad de ingresos fiscales (Urdaneta, 2020).

Esto ha generado una serie de herramientas por parte de la administración tributaria para aumentar el nivel de recaudación , entre ellas los intereses moratorios. Como una forma en que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias en la fecha establecida. Esto se ha implementado, con la finalidad de poder garantizar una mayor recaudación tributaria, con la intención de que se pueda garantizar la entrega y mejores servicios hacia la población, en donde se espera contar con la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria, en donde la distribución de los recursos, espera ser no solo justa, sino equitativa, a consecuencia de que este proceso de recaudación tributaria, es considerada como un instrumento de gestión, el cual involucra a diferentes niveles de gobierno del estado peruano, el cual ha tenido en la totalidad de las veces, un uso controversial entre gobernantes y la población gobernada (Vera, 2019).

En cuanto a los intereses moratorios, se puede establecer que, estos porcentajes llegan a ser cobrados hacia la persona, cuando se atrasa en el pago de algún préstamo o algún crédito, siendo aplicados únicamente cuando se vence el plazo máximo que ha tenido para poder pagar el préstamo adquirido. Sin embargo, si es que esto queda enfocado desde la perspectiva de la

recaudación tributaria, al día de hoy, suelen implementar una serie de tasas moratorias, las cuales permiten evidenciar la posibilidad de aumentar el índice de pagos del usuario final (Vera, 2019).

La posición del Tribunal Fiscal es que corresponde la aplicación de interés moratorio y la aplicación de sanciones, en caso de la posterioridad al vencimiento o determinaciones de la obligación tributaria, sea esta realizada por el contribuyente o la Administración Tributaria. (Tribunal Fiscal, 2017).

El artículo de revisión ha contado con el objetivo de resaltar y difundir el conflicto que esto ha generado, en cuanto a la recaudación tributaria. Por ende, se ha establecido el siguiente problema de investigación ¿Cuál es el conflicto de los intereses moratorios en la recaudación tributaria?

Contenido

Intereses Moratorios

Osterling y Castillo (1996), mencionan que los intereses moratorios corrigen el daño que pueden causar los retrasos culpables o dolosos en la cancelación de una deuda. De esta forma, podemos decir que tiene una función económica de corregir el retraso en el cumplimiento de las obligaciones. De hecho, se requiere tener una obligación legalmente debida y que no se haya establecido el cumplimiento dentro los plazos en los que debió ser cumplida, para poder compensar el incumplimiento del pago.

Naturaleza de los intereses moratorios

En el Artículo 28º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, se establece que la obligación tributaria incluye impuestos, multas e intereses, este último hace referencia a los intereses moratorios. Sin embargo no se ha establecido el alcance de los intereses moratorios, más que los que se considera para su tratamiento en el Artículo 33º del TUBO en el que se deduce que el pago de intereses es un fenómeno económico más que una figura legal, y que este interés moratorio compensa el daño que causa el pago aplazado de forma culpable o con dolo en el cumplimiento de la obligación tributaria.

El interés moratorio, según lo estipulado en el Artículo 1242º del Código Civil (1984) precisa que: “ El interés es compensatorio cuando constituye la contraprestación por el uso del dinero o de cualquier otro bien es moratorio cuanto tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago”. Este tiene como objetivo compensar la morosidad, siempre que el error haya sido intencional o causado por un error si el incumplimiento fue accidental o por fuerza mayor.

En la legislación regulada en el Artículo 1246º del Código Civil (1984) clasifica el interés moratorio según su origen, en el que menciona que: “Si no se ha convenido el interés moratorio, el deudor sólo está obligado a pagar por causa de mora el interés compensatorio pactado y, en su defecto, el interés legal”. Este hace referencia al interés moratorio tradicional el cual es voluntad de las partes establecerlo, y al interés moratorio legal el cual se basa en la norma.

Este último, hace referencia al interés moratorio tributario, el cual se contrae ante el hecho de no realizar el pago de las obligaciones oportunamente, carga que es imputable al deudor tributario, el cual asume dichos intereses. Basada en una naturaleza

indemnizatoria, como en el caso de impago de intereses aplicable a las transacciones civiles, que también tiene su origen en la norma.

Tasas y Cálculos del Interés Moratorio

En el Artículo 33º del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, menciona que el monto del tributo no pagado en las condiciones previstas en el Artículo 29º estará sujeto a intereses a la tasa de mora (TIM), la cual no podrá exceder el 10% (diez por ciento) de la tasa promedio diaria del mercado del mes activo en la moneda nacional (TAMN) anunciado por SBS el último día hábil del mes anterior.

Además se calculan de la siguiente manera:

> **Interés diario:** se aplicará desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha de pago, multiplicando el monto de impuesto impago a tiempo diariamente. El TIM diario actual es el resultado de dividir el TIM actual por treinta (30).
>
> El interés diario adeudado el 31 de diciembre de cada año se agregará al monto del impuesto no pagado, formando una nueva base para calcular el interés diario del año siguiente.

Criterios

La aplicación de los intereses moratorios tributarios se deben llevar a cabo en plazos razonables.

Recordemos que el análisis se fundamenta en un plazo razonable, y tiene fundamento constitucional como lo demuestra la Sentencia No. 3778-2004-AA / TC, de 25 de enero de 2005, que precisó lo siguiente:

> *"21. Por lo tanto, es necesario determinar si la superación del plazo afecta el derecho fundamental al debido proceso y, de ser así, si dicha renuncia daría lugar a la nulidad de la acción disciplinaria administrativa, teniendo en cuenta que en dicho procedimiento, Otro procedimiento asegura que el procedimiento es parte de un proceso válido.*
>
> Al respecto, menciona:

> *"(...) No es probable que ninguna demora injustificada en el sentido procesal, la demora de una decisión judicial o la violación de un plazo procesal se convierta en el concepto de demora injustificada que abarque el contenido de este derecho fundamental".*

En este sentido, el hecho de que las operaciones se manejan dentro de un tiempo razonable, para asegurar que el imputado pueda acceder al proceso válido, y su longitud no sea irracional ni desmesurada. Teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, así como:

a) La complejidad del asunto

b) La actividad procesal de las partes.

c) La actuación de los órganos jurisdiccionales.

Es así, que el criterio de plazo razonable constituye una razón aceptada por el Tribunal Constitucional, aunque no expresamente, según el criterio de la naturaleza jurídica del interés moratorio, que es un interés resarcitorio. Es por ello que se realizará el pago del interés moratorio, en medida que se determine la deuda, ya que la falta de pago inmediato, es imputable al deudor tributario.

Problemática de los Intereses Moratorios

Todo comienza con la existencia de la obligación tributaria, lo que da lugar a recursos administrativos y en algunos casos a procedimientos judiciales, donde está pendiente la deuda o incluso la reclamación de la misma.

Lo que da inquietud en los contribuyentes es al finalizar la impugnación por parte de la Administración Tributaria, que además del monto inicial de la deuda ,aplica los intereses moratorios previstos en el Articulo 33º del Codigo Tributario, el cual incrementa de manera la deuda original.

Tras la modificatoria del Artículo 33º aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con la Ley Nº 30230 , se dispuso que se suspenda la aplicación de la tasa de interés moratoria a partir del vencimiento del plazo máximo estipulado en los Artículos 42º, 150 ºy 152º, hasta que se emita la resolución en la que culmine el procedimiento de reclamo o apelación en la vía administrativa, siempre que la falta de resolución, reclamo u apelación fuera por causa imputable a la Administración Tributaria.

Ademas se establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30230:

> *CUARTA. - Para las deudas tributarias que se encuentran en procedimientos de apelación en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, la regla sobre no exigibilidad de intereses moratorios introducida al artículo 33° del Código Tributario, será aplicable si en el plazo de doce (12) meses contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, el tribunal Fiscal no resuelve las apelaciones interpuestas.*

Por lo tanto, si la Ley N ° 30230 entra en vigencia el 13/07/2014, en caso de que exista una apelación pendiente en esa fecha, es indiscutible que el Tribunal Fiscal tiene hasta el 13/07/2015 para absolver dicha impugnación, a fin de evitar la exigibilidad de los intereses moratorios modificados en el artículo 33º del Texto Único Ordenado.

Los cambios estipulados en la Ley dejaron en claro que la suspensión de beneficios no se aplica en el tratamiento de la demanda contenciosa-administrativa, en el cual se aplicará la tasa de interés moratorio durante todo este proceso. En su mayoría los procesos judiciales no cumplen con los plazos legales que se establecen en su resolución y ante un supuesto caso de demora en el proceso contencioso administrativo, si la demandada no es estimada y hay una confirmación de la deuda tributaria, el deudor tributario deberá asumir el pago del interés moratorio, pese a no haber realizado el pago oportuno de la deuda tributaria. (Nuñez, 2015)

Recaudación Tributaria

Mogollón (2014), indica que la recaudación tributaria, en general es el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones que pagan diferentes personas y empresas, según su nivel de ingresos, condiciones de vida, región de residencia, etc. Lo recaudado es destinado al Erario Nacional con la finalidad de incrementar los ingresos del gobierno para financiar el gasto público.

El concepto de recaudación suele ir acompañado de un adjetivo fiscal, lo que nos da la idea de que se trata de un tipo de recaudación que se realiza con fines gubernamentales específicos en un país con el fin de recaudar los recursos necesarios para inversiones o desarrollo del mismo.

Según la definición de recaudación fiscal, De La Garza (2006), menciona que es el conjunto de normas legales que se ocupan del establecimiento de tributos, además de las relaciones legales que se establecen entre gobiernos y particulares en razón de su origen, cumplimiento o incumplimiento, de las acciones oficiosas o contenciosas que puedan surgir y las penas prescritas por su infracción, con la finalidad del cobro rápido y eficaz de los ingresos tributarios.

Componentes de la Recaudación Tributaria

Según Amasifuen (2015), la tributación se encuentra constituida de los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes de la Tributación

	Política Tributaria	Sistema Tributario	Administración Tributario
CONCEPTO	Conjunto de directivas, lineamientos, estándares y lineamientos para determinar la carga de los impuestos directos e indirectos con el fin de financiar actividades estatales.	Conjunto de mecanismos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. El código fiscal se destaca como la regla más importante.	Constituye la parte operativa del sistema tributario en la que se definen, visualizan, programan, implementan y controlan acciones específicas para alcanzar las metas de recaudación.
CARACTERISTICAS	Comienza con un análisis de la estructura económica del estado, el desarrollo de lineamientos para las medidas tributarias directas. Los campos estarán sujetos a carga fiscal y se especifica el período de validez. Esto incluye identificar la fuente de impuestos y brindar orientación sobre la base, la práctica, el tema y el momento de los impuestos.	Las regulaciones fiscales reflejan los principios tributarios: • Equidad • Neutralidad • Justicia • Legalidad • Confiscatoriedad • Igualdad de la carga impositiva.	Compuesta por los organos del Estado responsables de implementar la política tributaria y aplicar las regulaciones tributarias. La administración tributaria opera con dos variables: el comportamiento tributario de los contribuyentes y el abanico de herramientas legales.
ESTABLECIDOS POR	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en línea con las políticas y planes económicos gubernamentales.	Congreso Los impuestos se crean mediante legislación aprobada por el Congreso y por criterios legalmente vinculantes, como las ordenanzas municipales, en el caso de los gobiernos municipales.	La implementación se llevó a cabo en dos niveles gubernamentales: • Ambito Nacional: Superintencia Nacional de Administracion Tributaria y Aduanera. • Ambito Local: Municipalidades.

Fuente: Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú.

Factores Determinantes en la Recaudación

Fernando (2009) señala que existen dos tipos, dentro de los cuales, unos pueden observarse en el sistema de recaudación de impuestos y otros que afectan en ellos.

- **Determinantes Directos:**

  La Legislación Tributaria: La estructura de los impuestos está determinada por leyes que definen claramente el objeto del impuesto, la base imponible y las deducciones que se permiten deducir, ya sean de carácter objetivo y subjetivo.

  El valor del capital: El volumen de conceptos económicos gravados por la legislación tributaria, sobre los conceptos de los consumidores, importaciones, ingresos y bienes, medidos por el valor monetario.

  Normas de ingresos en tributos: Incluye las normas contenidas en la ley de los procedimientos tributarios aplicables a los impuestos, así como en la normativa emitida por las administraciones públicas.

  Incumplimiento de las obligaciones tributarias: La omisión de las obligaciones tributarias correspondientes al monto pagadero en un período de tiempo. La no conformidad se puede indicar de dos formas:

  - La moratoriedad en relación con obligaciones tributarias reconocidas por el contribuyente, pero no son pagadas dentro del plazo establecido por la ley.
  - La evasión es el ocultamiento de todo o parte del valor de conceptos económicos gravables.

- **Determinantes Secundarios**

  Objetivos de la política económica y fiscal: Estos objetivos de política influyen en la legislación fiscal al crear o eliminar impuestos y exenciones, ajustar las tasas impositivas e introducir regímenes fiscales especiales para actividades y regiones o contribuyentes específicos.

  Preferencias de las políticas tributarias: Estos intereses pueden ser ideológicos, políticos, personales, etc. Afecta aspectos de la legislación

tributaria, como la elección del impuesto, la tasa impositiva y las exenciones que se otorgarán.

Evaluación de los costos y beneficios de los procedimientos de evasión fiscal: El alcance de la evasión fiscal se relaciona con la evaluación mediante la cual los contribuyentes influyen en los costos y beneficios económicos y todos los tipos asociados con dicho comportamiento.

Funciones de la Recaudación Tributaria

(Campos, 2011), indica las funciones que tiene la recaudación tributaria:

- Obligar a los contribuyentes a pagar sus obligaciones tributarias durante el período voluntario que determine la ley a través de los mecanismos aplicables.
- Establecer metas y estrategias de ingresos de acuerdo con las posibilidades tributarias reconocidas.
- Reclamar a los contribuyentes insolventes por vía administrativa mediante los mecanismos establecidos en la ley.
- Monitorear el desempeño anual de la recaudación de impuestos y el comportamiento de crecimiento.
- Informar al consejo legal del incumplimiento del contribuyente de sus obligaciones tributarias para presentar una demanda ante el tribunal.
- Revisar las declaraciones de los contribuyentes para cancelar la obligación tributaria.
- Actualizar la tarjeta de control de pagos del contribuyente para impuestos municipales, incluido el historial de recibos pagados.

Proceso de la Recaudación Tributaria

SUNAT (2010) ,indica que la recaudación de impuestos como una recaudación rápida y eficiente de ingresos tributarios, dentro del cual incluye las siguientes etapas:

1. Comienza con la identificación del contribuyente. Para ello, existe un Registro Unificado de Contribuyentes (RUC) donde se registran aquellos que están obligados a declarar y pagar impuestos.
2. La SUNAT verifica si los impuestos a pagar al contribuyente corresponden al tipo, naturaleza y nivel de ingresos (contribuyente).
3. Gracias a los sistemas informáticos con los que cuenta la SUNAT, estos determinan periódicamente las deudas del contribuyente y la fecha de presentación de su declaración, ya que deben cumplir con el cronograma de pagos establecido por la SUNAT, según las últimas cifras de la RUC.
4. Si no hay diferencia entre lo que declara el contribuyente, lo que paga y lo que determina la SUNAT, el proceso finaliza. Pero si existe una discrepancia entre lo que declara el contribuyente y lo que paga y lo que determina el IRS, se emitirá una orden de pago, se pagará la multa y se informará al contribuyente.
5. Los contribuyentes pueden optar por cancelar la deuda en su totalidad inmediatamente, en cuyo caso pueden beneficiarse de alguna reducción; También puede aplazar o pagar a plazos. Pero si no paga, tiene derecho a forzar el cobro de varias formas: desde la incautación de su propiedad hasta la incautación de su cuenta bancaria.

Tabla 2. Fases de la Recaudación Tributaria

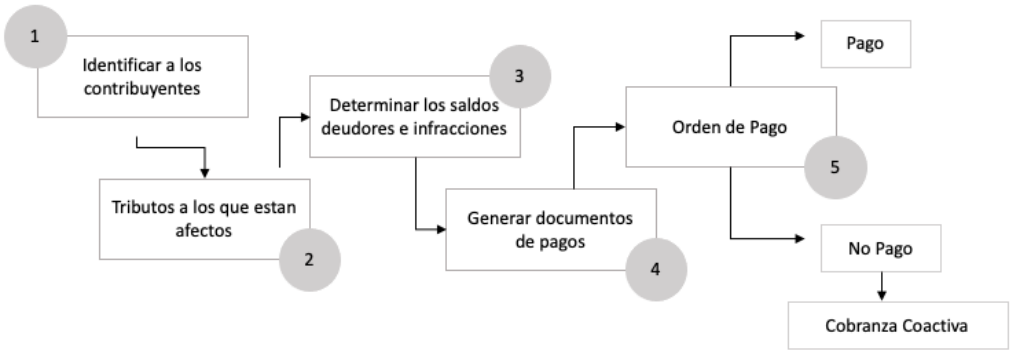

Fuente: Elaboración Propia

Conclusiones

Tras la revisión de diferentes autores, se detectó que los conflictos de los intereses moratorios afectan el endeudamiento tributario de los contribuyentes, y como la correcta determinación de la deuda tributaria es de vital importancia en la recaudación, con la finalidad de aumentar la captación de los recursos para el financiamiento del gasto público.

A pesar de los cambios en la jurisprudencia en materia de los intereses moratorios, el número de recursos apelados no resueltos por el Tribunal Fiscal, genera la situación inevitable de tener que tomar una decisión justa y lícita en términos Constitucionales, y a pesar que el Código Tributario establece expresamente que la cancelación del interés no aplica en la etapa de apelación ante el Tribunal Fiscal, se debe o no disponer de la exigibilidad del pago de los intereses moratorios vencidos los plazos máximos previstos en el Codigo Tributario y siempre que dicha demora sea imputable al Tribunal Fiscal.

Mientras que, se debería establecer medidas en la recaudación tributaria para regularizar y promover el cobro oportuno de las obligaciones tributarias, con la finalidad de aumentar el desarrollo y mejora colectiva del país.

Referencias

Amasifuen, M. (2015). Revista UPEU. Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Recuperado dehttps://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Campos, G. (2017). Planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017. Universidad Peruana Los Andes: Huancavelica. Recuperado de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/205/T037_43977802_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Civil. Decreto Legislativo Nº 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú)

Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf

Decreto Legislativo Nº 133-2013-EF. Poder Ejecutivo. Diario Oficial el Peruano. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#

Fernando, M. (2009). Los Factores determinantes de la Recaudación Tributaria. Recuperado de http://www.estimacionestributarias.com/archivos/Factores%20determinantes%20v.09.pdf

Mogollon, V (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo:Chiclayo. Recuperado de: https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/202

Onofre, R.; Aguirre, C. y Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Revista de Dominio de las ciencias.

Osterling Parodi, Felipe y Castillo Freyre, Mario.(1996). Tratado de las Obligaciones. Biblioteca Para leer el Código Civil, Tomo V, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. pp.315.

Sentencia No. 3778-2004-AA (2005, 25 de Enero). Tribunal Constitucional. Recuperado de https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/03778-2004-AA.html

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2010). Cultura Tributaria. Libro de Consulta. Editorial Kinkos Impresores SAC. Perú.

Tribunas Fiscal (2017) Sentencia 05359-3. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2017/resolucion/2017_3_05359.pdf

Urdaneta, A.; Delgado, R.; Yanez, M.; Quque, B. y Cedeño, W. (2020). El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador. *Revista de espacios.*Recuperado de https://www.revistaespacios.com/a20v41n40/a20v41n40p11.pdf

Vera, P. (2019). Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo. *Revista de Sciendo.*Recuperado de https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/2400/pdf